



**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICION DE CUENTAS DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA**

**TITULO I**

**Artículo 1°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS.**

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil actual 2011 - 2014 constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

**Artículo 2°.- OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

**Artículo 3°.- OBJETIVOS**

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- a. Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía
- b. Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- c. Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- d. Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

**Artículo 3°.- FINALIDAD**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**Artículo 5°.- PRINCIPIOS**

**Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:**

- a. Respeto a la población.
- b. Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones
- c. Transparencia
- d. Difusión y Publicidad.
- e. Acceso a la información pública
- f. Participación e igualdad de oportunidades
- g. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”**  
**LEY N° 24682**

---

- h. Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i. Solidaridad.
- j. Democracia participativa

**Artículo 6°.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

**Artículo 7°.- BASE LEGAL**

- ✓ La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM.
- ✓ Resolución de la Contraloría General de la República N° 054 – 2001 – CG, publicada el 16 de mayo del 2001, que aprueba la Directiva sobre “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”.
- ✓ D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares y aprobado por RC. N° 337-2007-CG
- ✓ Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N ° 001 - 2010 – EF/76.01.
- ✓ Resolución Directoral N ° 007 – 2010 – EF/76.01.

**TITULO II**  
**ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 8°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Elaboración de la Directiva (Actividades, cronogramas y responsables), oficina responsable: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  
- b. Conformación de Equipo Técnico
  - Gerente Municipal.
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - Gerente de Servicios Públicos.
  - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
  - Gerente de Desarrollo Económico.
  - Gerente de Transportes.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.



## **CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS**

### **Artículo 9°.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.**

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contara con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local que contiene información presupuestal, Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión; Programas estratégicos
- Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.
- Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto y funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia de Rendición de Cuentas.

## **TITULO III** **DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION**

### **Artículo 10°.- CONVOCATORIA.**

La Municipalidad Provincial de Huamanga convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

### **Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.**

La Municipalidad Provincial de Huamanga, publicará en su Portal Web <http://www.munihuamanga.gob.pe> y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011.

### **Artículo 12°.- PARTICIPANTES**

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”**  
**LEY N° 24682**

---

públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia Pública.

**Artículo 13°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES**

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye tres (03) días hábiles antes del inicio del mencionado evento; éstas se realizarán en la Sub-Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que acreditará a los participantes.

El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el portal electrónico y en el panel de la Municipalidad Provincial de Huamanga dos (02) días antes de la realización del acto.

**Artículo 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE**

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

**TITULO IV**

**DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS**

**Artículo 15°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión del Año Fiscal 2011 de acuerdo al artículo 9° del presente reglamento.

**TITULO V**

**DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS**

**Artículo 16°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”**  
**LEY N° 24682**

---

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de manera directa e indelegable.

**Artículo 17°.- DE LA INSTALACION Y APERTURA**

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2011, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

**Artículo 18°.- DE LA EXPOSICION**

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitara al señor Alcalde quien iniciara con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno. El informe técnico estará a cargo del Gerente Municipal y los Gerentes de Línea.

**UN REPRESENTANTE DE REGIDORES**, presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso del Presupuesto Participativo.

**UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CCL**, presentará un informe sobre su rol en el proceso del Presupuesto Participativo.

**UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, presentará un informe sobre su rol en el proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 19°.- DE LAS INTERVENCIONES.**

Participarán como oradores, los Alcaldes distritales, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente reglamento, para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y los funcionarios mencionados.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de los oradores participantes. Cada Orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

**Artículo 20°.- DE LAS INTERRUPCIONES.**

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Oradores, el moderador de la Audiencia pública invitara al ciudadano(s)a guardar el orden



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”**  
**LEY N° 24682**

---

correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

**TITULO VI**  
**DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA**

**Artículo 21°.-** Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

**Artículo 22°.-** Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

**DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**